

ANOTACIÓN AL DOCUMENTO PUBLICADO “INFORME DE EVALUACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y VALIDACIÓN DE CAUSALES DE RECHAZO.”

RESUMEN DEL PROCESO	
OBJETO	“Selección de operador logístico para la Corporación Ruta N bajo un contrato marco de prestación de servicios”
PRESUPUESTO	HASTA SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS M/L (\$600.000.000) IVA INCLUIDO
PLAZO	Desde la fecha de suscripción del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2019.
ASUNTO	INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y VALIDACIÓN CAUSALES DE RECHAZO

Frente al documento publicado el jueves 7 de febrero, donde se dio el informe de evaluación de requisitos habilitantes en el marco de la Convocatoria Pública que adelanta la Corporación Ruta N.

1. Se informa que: No se advierte la configuración de ninguna causal de rechazo para los proponentes: Publica, Video Base, Eventos Perfectos y Solugistik.
2. Al proponente Cyan, se le advierte causal de rechazo en la oferta por el no diligenciamiento de uno de los ítems del tarifario: PANTALLA LED 3 PITCH. Como lo indican los términos de referencia de la presente convocatoria en el numeral 3.4. RECHAZO Y ELIMINACIÓN DE PROPUESTAS, ítem 11. “Cuando se adicione, suprima, modifique, altere o no se cotice uno o varios de los ítems del tarifario o cuando se modifique una cantidad o unidad del mismo anexo”
3. Frente al proponente DGROPUE. Se informa que el pasado 7 de febrero se publicó el informe de evaluación de requisitos habilitantes. En este informe se le concedió un término para subsanar la garantía de seriedad y la Resolución del DAGRD que no se encontraba vigente. Dentro del término concedido por la entidad el proponente allegó la garantía de seriedad con el plazo ajustado en los términos del requerimiento y, sobre la resolución vigente del DAGRD, un correo electrónico del señor Luis Felipe Posada Pérez, asistente Coordinación de Gestión de Riesgos en Eventos y Espectáculos Públicos, en dicho correo se indica que:

“Buenos días Carolina

Te informo que al momento la actualización de la resolución de la empresa D´group se encuentra en trámite, y como a todas las empresa se tiene una tolerancia de máximo un mes, después de haberse vencido al resolución, tiempo

que más o menos dura el trámite, espero la próxima semana finalizar el trámite de la actualización de la empresa. Feliz día.”

Ahora bien, en los términos de referencia, particularmente en el numeral 7.4 Causales de Rechazo y Eliminación de Propuestas, se estableció que: “Cuando el proponente no allegue, o allegue de manera incompleta o ilegible a la Entidad en el tiempo establecido por la entidad, los documentos o aclaraciones solicitadas para subsanar la información requerida para verificar los requisitos habilitantes”

De acuerdo a esto, el proponente no allegó dentro del término solicitado por la Entidad la Resolución vigente, por cuanto el comunicado remitido por el proponente vía correo electrónico no es la resolución vigente expedida por el DAGRD.

Sin embargo, cabe mencionar lo siguiente, en la bandeja de entrada del correo del proceso figura que D´GROUPE allegó la acreditación solicitada de acuerdo a lo señalado en los término de referencia. Ahora bien, la Resolución Vigente del DAGRD, anexa al correo en mención, aparece en la bandeja de entrada desde las 17:08 de la tarde del día 04/02/2019, es decir, la subsanación del requisito fue allegado de manera extemporánea, pues en el informe de evaluación se concedió hasta las 17:00. Adicionalmente, es necesario precisar que el proponente en ningún momento solicitó prórroga del término concedido por la Entidad para la subsanación del requisito. De acuerdo a esto, la subsanación se realizó de manera extemporánea y en consecuencia su propuesta será rechazada con fundamento en la causal de rechazo previamente citada. Se recuerda que los términos del proceso son perentorios y de obligatorio cumplimiento para los interesados y la propia entidad, de acuerdo a esto, no cabe otra solución diferente al rechazo de la oferta. A continuación se anexa pantallazo de la fecha y hora de recepción del documento como prueba de la antedicha circunstancia:

